

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 27 de marzo del año 2026

ACUERDO DE CONCLUSION DE INVESTIGACIÓN

- - - **Visto** para acordar en definitiva en el expediente citado al rubro, iniciado con motivo del oficio número [redacted], de fecha **veinticuatro** de **febrero** del año **dos mil veintiséis**, suscrito por el **Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo**, Auditor Superior del Estado de Guerrero, recibido el día **tres** de marzo del año **dos mil veintiséis**, mediante el cual da vista de **7, promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias**, derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [redacted], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a esta entidad fiscalizada Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, las cuales se encuentran incluidas en el Informe Individual que contienen las **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias**, para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes.-----

RESULTANDO:

1.-Que con fecha **tres** de **marzo** del año **dos mil veintiséis**, se recibió el oficio número [redacted], de fecha **veinticuatro** de **febrero** del año **dos mil veintiséis**, suscrito por el **Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo**, Auditor Superior del Estado de Guerrero, recibido el día **tres** de marzo del año **dos mil veintiséis**, mediante el cual da vista de **7, promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias**, derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [redacted], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a esta entidad fiscalizada Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, las cuales se encuentran incluidas en el Informe Individual que contienen las **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias** siguientes:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]
[redacted]. Resultado [redacted];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]
[redacted]. Resultado [redacted];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]
[redacted]. Resultado [redacted];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]
[redacted]. Resultado [redacted];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]
[redacted]. Resultado [redacted];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]
[redacted]. Resultado [redacted];

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]
[redacted]. Resultado [redacted];-----

Para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes.-----

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [redacted]. Resultado [redacted]

PRAS No. [redacted]

Auditoría de Cumplimiento número [redacted]

2.- Mediante auto de inicio de investigación de fecha **cuatro de marzo** del año **dos mil veintiséis** se admitió a trámite la **Investigación Administrativa Expediente número [redacted]**, con sus respectivas **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias** siguientes; **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted];** Para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes, derivadas de la Auditoría de Cumplimiento número [redacted], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a esta entidad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señalándose fecha y hora para la audiencia de contestación, pruebas y alegatos, ordenándose notificar al servidor público para que por escrito manifestara lo que a su derecho corresponda, o bien comparecieran a la audiencia a deducir sus derechos o intereses, así como para que ofreciera pruebas y formulara alegatos.-----

3.- Que con fecha **seis de marzo del año dos mil veintiséis**, fue notificado del inicio del procedimiento de investigación administrativa **Expediente número [redacted]**, **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias números [redacted]. Resultado [redacted]**. El C. [redacted], en calidad de Directora de la Dirección de Obras Públicas, en su domicilio laboral ubicado en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento Municipal De Zihuatanejo de Azueta, Parte de abajo, Cito en Av. Paseo De Zihuatanejo Poniente 21, Colonia, ciudad deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a efecto de que **aclare o subsane** la siguiente: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]**. y en caso de no hacerlo inicie el procedimiento de responsabilidad Administrativa;-----

4.- Así tenemos que con fecha **trece de marzo del año dos mil veintiséis**, El C. [redacted], en calidad de Directora de la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por propio derecho en su carácter de servidor público, presentó **un escrito** constante de **cinco fojas tamaño carta** utilizadas por una sola cara y anexos; **dos legajos** constante de 1086 folios debidamente certificado; escrito debidamente firmado por el servidores público [redacted], escrito de contestación en el que refiere: "El que suscribe, Ing. [redacted], en mi calidad de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., a efecto de dar oportuna respuesta al oficio [redacted] de fecha 24 de febrero de 2026 el cual da vista a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria derivadas de la auditoría de cumplimiento [redacted] para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en atención a la **Cedula de Notificación número [redacted]**, del expediente de inicio de investigación administrativa número [redacted] correspondiente al **Resultado [redacted]** con

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm. [redacted]	Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, la ASE determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presento diversa documentación, esta no acredita que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.

Haciendo de su conocimiento que dicha información si fue presentada en tiempo y forma durante la práctica de auditoría de cumplimiento [redacted] solicitada por la Auditoría Superior del Estado mediante oficio [redacted], para lo cual, me permito enviarle copia certificada de dicha documentación en 2 legajos foliados que contienen la documentación correspondiente a las 21 obras de la muestra, como a continuación se describe:

Núm. 1: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA AMPLIACIÓN BUENOS AIRES ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BUENOS AIRES

Contrato: [redacted]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0003 al 0068
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (5), folios del 0070 al 0074

Núm. 2: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELA PRIMARIA RURAL MIGUEL ALEMÁN CLAVE C.C.T.: 12DPR2185L ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD BARRIO NUEVO

Contrato: [redacted]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0077 al 0123
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (5), folios del 0125 al 0129

Núm. 3: REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS AXAYACATL C.C.T.: 12DJN2830L EN COMUNIDAD LAS OLLAS ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS OLLAS

Contrato: [redacted]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0131 al 0174
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (4), folios del 0175 al 0179

Núm. 4: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA LOMAS DIAMANTE ZIHUATANEJO DE AZUETA

Contrato: [redacted]

Para su solventación se presenta:



Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0182 al 0217
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (9), folios del 0218 al 0227

Núm. 5: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 EN COLONIA AEROPUERTO ETAPA 2, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AEROPUERTO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0230 al 0268
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (9), folios del 0270 al 0278

Núm. 6: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PERLAS EN COLONIA BRISAS DEL MAR ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BRISAS DEL MAR

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0281 al 0320
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (8), folios del 0322 al 0329

Núm. 7: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0332 al 0370
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (8), folios del 0372 al 0379

Núm. 8: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GRANADA EN LA CHIVERA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LOS REYES (LAS CHIVERAS)

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0382 al 0458
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (15), folios del 0460 al 0474

Núm. 9: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CIRCUITO PRINCIPAL IMA, PRS, AZTECA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AZTECA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0477 al 0517
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (12), folios del 0519 al 0530

Núm. 10: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO LAGUNA DE TERMINO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO VICENTE GUERRERO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0533 al 0565
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (4), folios del 0567 al 0570

Núm. 11: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PALMERAS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LA SALITRERA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0573 al 0601
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (10), folios del 0603 al 0612

Núm. 12: PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE VALLECITOS DE ZARAGOZA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0615 al 0653
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (9), folios del 0655 al 0663

Núm. 13: CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO Y/O PLAZAS EN COLONIA DARIO GALEANA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO DARIO GALEANA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0666 al 0709
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (10), folios del 0711 al 0721

Núm. 14: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 3 DE COLONIA NUEVO MILENIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO MILENIO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0724 al 0754
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (8), folios del 0756 al 0763

Núm. 15: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 DE COLONIA AYOCUAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD SAN MIGUELITO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0766 al 0803
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (7), folios del 0804 al 0810

Núm. 16: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO NUMERO 17 EN COLONIA NUEVO AMANECER ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO AMANECER

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0813 al 0864
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (5), folios del 0866 al 0870

Núm. 17: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: APATZINGAN DE LAS FLORES, LA REFORMA, LOS CIRUELOS, MESAS DEL TIMBERAL, MESAS DE BRAVO, RANCHO DE LA CRUZ, RABO DE IGUANA, EL CAPIRILLO, EL CHIRIMOYO, EL PATACUAL; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD EL CAPIRILLO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0873 al 0912
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (2), folios del 0914 al 0915

Núm. 18: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: BAQUETAS, LA PAROTA, EL LIMON, PUERTO DEL PINO, LAS CASITAS, NANCHAL, GUAYABO, EL MONTOR, LAS HIGUERITAS; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS HIGUERITAS

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0918 al 0957
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (2), folios del 0959 al 0960

Núm. 19: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO SEGUNDA ETAPA HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

Acuerdo de conclusión de investigación. **Dependencia:** Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0963 al 0993
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (3), folios del 0995 al 0997

Núm. 20: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 03 HACIA LA ESCUELA AQUILES SERDAN COLONIA AQUILES SERDAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AQUILES SERDAN

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 1000 al 1046
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (4), folios del 1048 al 1051

Núm. 21: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO PROLONGACION NUMERO 21 DE MARZO EN COLONIA PRIMER PASO CARDENISTA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO PRIMER PASO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 1054 al 1082
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (3), folios del 1084 al 1086

Teniendo por presentado la contestación en tiempo y forma a la investigación administrativa citada, me despido de Usted, agradeciendo las atenciones que se sirva dar al presente.” -----

5.- En ese contexto, con fecha **dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis**, el Órgano de Control Interno Municipal, dicto acuerdo en el que se tiene por contestada la **Investigación Administrativa número [REDACTED], con su respectiva Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]**, iniciada en contra del [REDACTED], en su calidad de Director de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo Azueta, Guerrero, misma que se mandó glosar a sus autos para que surtieran los efectos legales a que haya lugar, reservándose el derecho para emitir la resolución correspondiente, con posterioridad. -----

CONSIDERANDO:

I.- COMPETENCIA. Este Órgano de Control Interno Municipal, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto en el artículo artículo 115, 109 fracción III, párrafos, cuarto, penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 100, 101 y 102, 197, numerales 5,

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [redacted]. Resultado [redacted]

PRAS No. [redacted]

Auditoría de Cumplimiento número [redacted]

7 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y artículos 1, 2, 3, fracción II y V, 4, fracciones IX y XX, 5, 7, 8, 10, 75, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97, 98, 99, 100, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 465, de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, los artículos 3 fracción II, artículo 141-F y I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que se infringieron los artículos 25 de la Ley número 468 de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Guerrero. -----

II.- ANALISIS DEL ASUNTO. En el presente asunto tenemos que con fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis, se recibió el oficio número [redacted], de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis, suscrito por el Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, recibido el día tres de marzo del año dos mil veintiséis, mediante el cual da vista de 7, promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias, derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [redacted], correspondiente a la Cuenta Pública 2024, practicada a esta entidad fiscalizada Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, las cuales se encuentran incluidas en el Informe Individual que contienen las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias siguientes:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted]; Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted] para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes, ante este Órgano de Control Interno Municipal, por considerarlo de su competencia, solicitando se le informe de la resolución adoptada, así tenemos que;

III.- Por lo que respecta a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [redacted]. Resultado [redacted] "Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoría, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que de dos obras de las 21 referidas, no presentaron las garantías de cumplimiento del contrato y de defectos vicios ocultos, de una no presentaron el convenio modificatorio y de 20 no presentaron la documentación que acredite que la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado, Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó diversa

Acuerdo de conclusión de investigación. **Dependencia:** Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

documentación, ésta no acredita que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, emite la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria** número [REDACTED] **Resultado [REDACTED]**; Como se aprecia en las copias certificadas de Resultados que se anexan al presente Inicio de Investigación Administrativa, para que el Órgano de Control Interno Municipal, **realice las investigaciones pertinentes** y, en su caso, inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente por las irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión, **no presentaron la documentación que acredite que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable,** para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes.-----

Por lo antes expuesto, se procede al estudio de las actuaciones para la calificación de la conducta de conformidad en el artículo 49 Fracción I, y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Primeramente, es relevante hacer notar que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y su respectivo resultado siguiente:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED] **Resultado [REDACTED]**

--- Emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE), derivada de la Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED], correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**, practicada a la entidad Fiscalizada, **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, y hechas llegar a este Órgano de Control Interno Municipal, para que se realicen las investigaciones pertinentes por las presuntas faltas administrativas que pudieron cometerse por;

El [REDACTED], en su calidad de Director de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo Azueta, Guerrero, respecto a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionaría y su resultado siguiente:

Por lo que respecta a la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria** número [REDACTED] **Resultado [REDACTED]**. “Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoría, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que de dos obras de las 21 referidas, **no presentaron las garantías de cumplimiento del contrato y de defectos vicios ocultos, de una no presentaron el convenio modificatorio y de 20 no presentaron la documentación que acredite que la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.**

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado,

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó diversa documentación, ésta no acredita que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, emite la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria** número [REDACTED]. **Resultado [REDACTED]**; Como se aprecia en las copias certificadas de Resultados que se anexan al presente Inicio de Investigación Administrativa, para que el Órgano de Control Interno Municipal, **realice las investigaciones pertinentes** y, en su caso, inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente por las irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión, **no presentaron la documentación que acredite que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable,** para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes.-----

Considerando la contestación que realiza El [REDACTED], en su calidad de Director de la Dirección de Obras Publicas en la presente **Investigación Administrativa** número [REDACTED]. **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria** número [REDACTED]. **Resultado [REDACTED]**, por escrito de fecha **trece de marzo del año dos mil veintiséis**, constante de **cinco fojas**, tamaño carta utilizadas por una sola de sus caras, y dos anexos debidamente firmado por el servidor público, [REDACTED], en el que refiere: "El que suscribe, [REDACTED], en mi calidad de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., a efecto de dar oportuna respuesta al oficio [REDACTED] de fecha 24 de febrero de 2026 el cual da vista a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria derivadas de la auditoría de cumplimiento [REDACTED] para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y en atención a la **Cedula de Notificación** número [REDACTED] del expediente de inicio de investigación administrativa número [REDACTED] correspondiente al **Resultado [REDACTED]** con Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED].

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm. [REDACTED]	Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, la ASE determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presento diversa documentación, esta no acredita que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.

Haciendo de su conocimiento que dicha información si fue presentada en tiempo y forma durante la práctica de auditoría de cumplimiento [REDACTED] solicitada por la Auditoría Superior del Estado mediante oficio [REDACTED], para lo cual, me permito enviarle copia certificada de dicha documentación en 2 legajos foliados que contienen la documentación correspondiente a las 21 obras de la muestra, como a continuación se describe:

Núm. 1: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA AMPLIACIÓN BUENOS AIRES ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BUENOS AIRES

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0003 al 0068
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (5), folios del 0070 al 0074

Núm. 2: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELA PRIMARIA RURAL MIGUEL ALEMÁN CLAVE C.C.T.: 12DPR2185L ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD BARRIO NUEVO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0077 al 0123
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (5), folios del 0125 al 0129

Núm. 3: REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS AXAYACATL C.C.T.: 12DJD2830L EN COMUNIDAD LAS OLLAS ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS OLLAS

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0131 al 0174
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (4), folios del 0175 al 0179

Núm. 4: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA LOMAS DIAMANTE ZIHUATANEJO DE AZUETA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0182 al 0217
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (9), folios del 0218 al 0227

Núm. 5: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 EN COLONIA AEROPUERTO ETAPA 2, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AEROPUERTO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0230 al 0268
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (9), folios del 0270 al 0278

Núm. 6: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PERLAS EN COLONIA BRISAS DEL MAR ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO BRISAS DEL MAR

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0281 al 0320
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (8), folios del 0322 al 0329

Núm. 7: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0332 al 0370
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (8), folios del 0372 al 0379

Núm. 8: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GRANADA EN LA CHIVERA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LOS REYES (LAS CHIVERAS)

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0382 al 0458
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (15), folios del 0460 al 0474

Núm. 9: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CIRCUITO PRINCIPAL IMA, PRS, AZTECA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AZTECA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0477 al 0517
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (12), folios del 0519 al 0530

Núm. 10: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO LAGUNA DE TERMINO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO VICENTE GUERRERO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0533 al 0565
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (4), folios del 0567 al 0570

Núm. 11: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAS PALMERAS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LA SALITRERA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0573 al 0601
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (10), folios del 0603 al 0612

Núm. 12: PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE VALLECITOS DE ZARAGOZA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0615 al 0653
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (9), folios del 0655 al 0663

Núm. 13: CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO Y/O PLAZAS EN COLONIA DARIO GALEANA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO DARIO GALEANA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0666 al 0709
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (10), folios del 0711 al 0721

Núm. 14: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 3 DE COLONIA NUEVO MILENIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO MILENIO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0724 al 0754
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (8), folios del 0756 al 0763

Núm. 15: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 2 DE COLONIA AYOCUAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD SAN MIGUELITO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0766 al 0803
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (7), folios del 0804 al 0810

Núm. 16: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO NUMERO 17 EN COLONIA NUEVO AMANECER ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO NUEVO AMANECER

Contrato: [REDACTED]



Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0813 al 0864
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (5), folios del 0866 al 0870

Núm. 17: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: APATZINGAN DE LAS FLORES, LA REFORMA, LOS CIRUELOS, MESAS DEL TIMBERAL, MESAS DE BRAVO, RANCHO DE LA CRUZ, RABO DE IGUANA, EL CAPIRILLO, EL CHIRIMOYO, EL PATACUAL; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD EL CAPIRILLO

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0873 al 0912
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (2), folios del 0914 al 0915

Núm. 18: REHABILITACION DE CAMINO REGIONAL EN TRAMO: BAQUETAS, LA PAROTA, EL LIMON, PUERTO DEL PINO, LAS CASITAS, NANCHAL, GUAYABO, EL MONTOR, LAS HIGUERITAS; ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD LAS HIGUERITAS

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0918 al 0957
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (2), folios del 0959 al 0960

Núm. 19: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO SEGUNDA ETAPA HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA RURAL NUM. 99 IGNACIO ZARAGOZA C.C.T. 12DST0119K ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD VALLECITOS DE ZARAGOZA

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 0963 al 0993
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (3), folios del 0995 al 0997

Núm. 20: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 03 HACIA LA ESCUELA AQUILES SERDAN COLONIA AQUILES SERDAN ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO AQUILES SERDAN

Contrato: [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 1000 al 1046
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (4), folios del 1048 al 1051

Núm. 21: CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA CON CONCRETO HIDRAULICO PROLONGACION NUMERO 21 DE MARZO EN COLONIA PRIMER PASO CARDENISTA ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOCALIDAD ZIHUATANEJO, ASENTAMIENTO PRIMER PASO

Contrato: [REDACTED]



Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoria de Cumplimiento número [REDACTED]

Para su solventación se presenta:

- Bitácora de obra, presentada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las mismas, folios del 1054 al 1082
- Reportes de supervisión del Ayuntamiento (3), folios del 1084 al 1086

Teniendo por presentado la contestación en tiempo y forma a la investigación administrativa citada, me despido de Usted, agradeciendo las atenciones que se sirva dar al presente.” -----

No obstante, los argumentos que hace valer el presunto responsable en su escrito de contestación de fecha **trece de marzo del año dos mil veintiséis**, en la presente **Investigación Administrativa número [REDACTED]**. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionaría [REDACTED]. **Resultado [REDACTED]**, no queda exento de su falta administrativa por omisión, toda vez que la conducta inapropiada es observada de conformidad al artículo 49 Fracción I de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, **no es suficiente para solventar esta infracción**, tomando en cuenta que dichos argumentos y documentos que adjunta a su contestación, lo hace fuera de termino para la Auditoria Superior del Estado de Guerrero (ASE). De lo que se deduce que [REDACTED], en mi calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo Azueta, Guerrero, **ha incurrido en la falta administrativa por omisión**, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. -----

Por ende, este Órgano de Control Interno Municipal, considera que el [REDACTED], en calidad de Director de Obras Públicas y servidor público del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, **es responsable de cometer faltas administrativas por omisión en el desempeño de sus funciones**, de conformidad en los artículos 49 Fracción I, de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. -----

Así también es relevante citar, que tomando en cuenta la facultad otorgada por la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Artículo 94, entre otros, a este Órgano de control Interno Municipal, para investigar la comisión de delitos de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta; al realizar una búsqueda en el libro de registro de quejas y denuncias de este Órgano de control Interno Municipal, no se encontraron antecedentes de la comisión de faltas administrativas por omisión, cometidas por el [REDACTED], en calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, respecto a la presente promoción, sin embargo, **es responsable de cometer faltas administrativas por omisión en el desempeño de sus funciones**, establecidas en el Artículo 75, Fracción I de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Que a la letra dice:

“Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

I. Amonestación pública o privada. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 49, fracción I, 75 fracción II, 76 fracción III, y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero**, se emiten las siguientes:-----

CONCLUSIONES

RESPECTO A LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NÚMERO [REDACTED]. Resultado [REDACTED]**, se concluye:

PRIMERA.- Este Órgano de Control Interno Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, es competente para conocer y resolver la presente Investigación de Responsabilidad Administrativa como se señaló en el considerando II, del presente informe de conclusión.-----

SEGUNDA.- El [REDACTED], en calidad de Director de la Dirección de Obras Públicas, servidor público del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, es responsable en la comisión de faltas de Responsabilidad en su modalidad **no grave**, en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. **Resultado [REDACTED]**
De conformidad con el artículo 49, fracción I y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.-----

“Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegue a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley”.

“Artículo 100. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Si no se encuentran elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no haya prescrito la facultad para sancionar, dicha determinación, en su caso se notificara a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación, así como los denunciantes cuando estos sean identificables, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión”.

TERCERA.- El [REDACTED], en calidad de Director de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, es responsable por que **“no presentaron la documentación que acredite que en 20 obras la supervisión se realice de conformidad con la normatividad aplicable.”** respecto de; la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED], que a la letra dice: **“Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoría, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que de dos obras de las 21 referidas, no presentaron las garantías de cumplimiento del contrato y de defectos vicios ocultos, de una no presentaron el convenio modificatorio y de 20 no presentaron la documentación que acredite que la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.”**

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado,

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó diversa documentación, ésta no acredita que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, emite la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]**; Como se aprecia en las copias certificadas de Resultados que se anexan al presente Inicio de Investigación Administrativa, para que el Órgano de Control Interno Municipal, **realice las investigaciones pertinentes** y, en su caso, inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente por las irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión, **no presentaron la documentación que acredite que en 20 obras la supervisión se realice de conformidad con la normatividad aplicable,** para efectos de que se presente la información y se realicen las aclaraciones pertinentes.-----

CUARTA. Se impone al [REDACTED], en calidad de Director de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, **UNA AMONESTACION PRIVADA**, por que **“no presentaron la documentación que acredite que en 20 obras la supervisión se realice de conformidad con la normatividad aplicable,”** respecto de; a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número [REDACTED]. Resultado [REDACTED], que a la letra dice: **“Derivado del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se verificó en los expedientes Unitarios de las 21 obras y cinco acciones que integran la muestra de auditoría, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que de dos obras de las 21 referidas, no presentaron las garantías de cumplimiento del contrato y de defectos vicios ocultos, de una no presentaron el convenio**

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

modificatorio y de 20 no presentaron la documentación que acredite que la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presento para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó diversa documentación, ésta no acredita que en 20 obras la supervisión se realizó de conformidad con la normatividad aplicable. - - - - -

Incumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable y de conformidad en los artículos 75 fracción I y 100 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, que a la letra dice:- - - - - -

“Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

I. Amonestación pública o privada;” - - - - -

Artículo 100. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades investigadoras procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.

Si no se encuentran elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no haya prescrito la facultad para sancionar, dicha determinación, en su caso se notificara a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación, así como los denunciantes cuando estos sean identificables, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

QUINTA.- Se hace de su conocimiento que se notifica la presente resolución sin perjuicio de las que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer, ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del seguimiento al pliego de observaciones que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho procedan.

SEXTA.- Una vez que quede firme la presente resolución, se ordena publicar la amonestación Pública en los Estrados del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **durante cinco días hábiles.**

SEPTIMA.- Notifíquese personalmente al infractor el presente informe de conclusiones en términos del **artículo 193 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.** Hágase saber al infractor que tiene **cinco días hábiles**, para recurrir o manifestar su inconformidad en términos del artículo 103 de la Ley 465 de la materia.

Acuerdo de conclusión de investigación.

Dependencia: Presidencia Municipal.

Inicio de Investigación Administrativa

Exp. Número [REDACTED]. Resultado [REDACTED]

PRAS No. [REDACTED]

Auditoría de Cumplimiento número [REDACTED]

Artículo 193. Serán notificados personalmente:

VI. La resolución definitiva que se pronuncie en el procedimiento de responsabilidad administrativa; y

VII. Las demás que así se determinen en la Ley, o que las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto consideren pertinentes para el mejor cumplimiento de sus resoluciones.

OCTAVA.- Transcurrido el termino de ley Notifíquese el presente informe de conclusiones con sus respectivos anexos a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en términos del artículo 193 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.-----

-----Notifíquese la presente resolución en los términos del **artículo 193** de la **Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.**- Así lo resolvió y firma la Licenciada en Contaduría Lizbeth Vázquez García, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, designada mediante nombramiento de fecha **26 de octubre del dos mil veinticinco**, quien actúa ante el Licenciado Felipe Bustos Rosales y la Ing. Diana Linette Rodríguez Pino, testigos de asistencia que firman para debida constancia legal.-----Conste.-----

L. C. LIZBETH VÁZQUEZ GARCÍA
Titular del Órgano de Control Interno Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Ing. Diana Linette Rodríguez Pino Lic. Felipe Bustos Rosales

“En términos de lo previsto en los artículos 74, 133 y 135 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en esta versión se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra con esos supuestos normativos”. Autorizó: L.C. Lizbeth Vázquez García, Contralora del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, 27 de abril de 2026.

--- Publicado a las 09:00 horas del día _____ de marzo del año 2026. Conste. ---